



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 910-2024-MDSM/GDUR/G

EXP: 2437240

San Marcos, 22 de Agosto del 2024

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA Nº020-2024-CONSORCIO PRIETO -HCJ-RC, de fecha 01 de julio del 2024; CARTA Nº008-2024/CONSORCIO CHACCHO/GRPM-RC, de fecha 05 de julio del 2024; INFORME Nº780-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 10 de julio del 2024; INFORME Nº4478-2023-MDSM-GDUR/MDGC, de fecha 11 de julio del 2024; INFORME Nº1039-2024-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 16 de julio del 2024; INFORME Nº912-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 08 de agosto del 2024; INFORME Nº5369-2024-MDSM-GDUR/MDGH, de fecha 12 de agosto del 2024; INFORME LEGAL Nº1105-2024-MDSM-OGA.J, de fecha 19 de agosto del 2024; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA PLAZA PUBLICA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2543110; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Artículo 209° del Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aplicable el presente contrato, establece respecto a la Liquidación de contrato de Obra, que: "El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días (...) contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados ya sea observado la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsable de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando practicada por una de las partes, no es observada por la obra dentro del plazo establecido (...). No se procede a la Liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver";

Que, con fecha 23 de setiembre del 2022, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº406-2022/GM/MDSM, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA PLAZA PUBLICA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2543110, con un costo total de S/. 1,895,466.90 (Son: Un millón Ochocientos noventa y cinco mil Cuatrocientos sesenta y seis con 90/100 soles), con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y el sistema de contratación a suma alzada;

Que, con fecha 09 de marzo del 2023, se suscribe el CONTRATO Nº34-2023-MDSM/GM, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO PRIETO, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA PLAZA PUBLICA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2543110;

Que, con fecha 24 de mayo del 2023, se suscribe el CONTRATO Nº40-2023-MDSM/GM, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO CHACCHO, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra:

Municipalidad Distrital de San Marcos





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**Nº 910-2024-MDSM/GDUR/G**

"MEJORAMIENTO DE LA PLAZA PUBLICA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2543110;

Que, con fecha 15 de junio del 2023, se suscribe el ACTA DE INICIO de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA PLAZA PUBLICA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2543110;

Que, con fecha de recepción 17 de noviembre del 2023, mediante CARTA N°048-2023/CONSORCIO CHACCHO/GRPM-RC, el Sr. Genaro Rafael Paredes Mendoza, Representante Común de CONSORCIO CHACCHO, comunica a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la culminación de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA PLAZA PUBLICA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2543110, y solicita la conformación del comité de recepción;

Que, con fecha 12 de diciembre del 2023, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°1049-2023-MDSM/GDUR/G, se designa el comité de recepción de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA PLAZA PUBLICA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2543110;

Que, con fecha 19 de enero del 2024, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°45-2024-MDSM/GDUR/G, se RECONFORMA el comité de recepción de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA PLAZA PUBLICA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2543110;

Que, con fecha 12 de febrero del 2024, se suscribe el ACTA DE RECEPCION de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA PLAZA PUBLICA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2543110;

Que, con fecha 01 de julio del 2024, mediante CARTA N°020-2024-CONSORCIO PRIETO -HCJ-RC, el Sr. Heraclio Idefonso Cueva Jiménez, Representante Común de CONSORCIO PRIETO, contrista ejecutor, remite al Sr. Genaro Rafael Paredes Mendoza, del servicio de consultoría de supervisión de obra, el expediente de liquidación de contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA PLAZA PUBLICA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2543110, para su revisión y aprobación correspondiente, siendo recepcionada por este último, el día 04 de julio del 2024;

Que, con fecha de recepción 05 de julio del 2024, mediante CARTA N°008-2024/CONSORCIO CHACCHO/GRPM-RC, el Sr. Genaro Rafael Paredes Mendoza, del servicio de consultoría de supervisión de obra, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la conformidad del expediente de liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA PLAZA PUBLICA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2543110;

Que, con fecha de recepción de 10 de julio del 2024, mediante INFORME N°780-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la conciliación financiera contable de los montos pagados por valorizaciones contractuales de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA PLAZA PUBLICA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2543110;

Que, con fecha de recepción 11 de julio del 2024, mediante INFORME N°4478-2023-MDSM-GDUR/MDGC, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, la conciliación financiera contable de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA PLAZA PUBLICA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2543110;

Que, con fecha de recepción 16 de julio del 2024, mediante INFORME N°1039-2024-MDSM/OGA/SGOC, la Oficina de Contabilidad, remite la conciliación financiera contable de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA PLAZA PUBLICA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2543110, informando que se registró y pagó un monto total de S/. 1,734,004.21 (Son: Un millón Setecientos treinta y cuatro mil Cuatro con 21/100 soles), a favor del CONSORCIO BRAYFRAN E.I.R.L.;

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 910-2024-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha de recepción 08 de agosto del 2024, mediante **INFORME N°912-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA PLAZA PUBLICA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2543110, asimismo informa que ha revisado la documentación contenida en la liquidación, la cual se encuentra conforme, y cumple con los trámites administrativos necesarios, por lo que da consentimiento para su aprobación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, y al informe de aprobación emitido por el supervisor, Ing. Manuel Adalberto Sarmiento Ignacio CIP N°93026. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo 4.12 de su informe, el cual es el siguiente:

(...)

#### 4.12. SOBRE LA LIQUIDACION DE EJECUCION DE CONTRATO

(...)

#### RESUMEN PARA APROBACION DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA

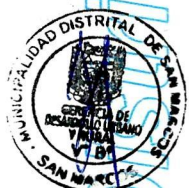
CONCEPTO	SINIGV	INCIGV
MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL (CERTIFICACION)	S/ 1,479,496.94	S/ 1,745,806.39
DEDUCTIVO DE OBRA -	S/ 10,001.85	S/ 11,802.18
MONTO TOTAL A VALORIZAR	S/ 1,469,495.09	S/ 1,734,004.21
RETENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 147,949.69	S/ 174,580.64
MONO TOTAL DE LA GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)	S/ 147,949.69	S/ 174,580.64

ITEM	CONCEPTO	MONTO PAGADO SINIGV	MONTO PAGADO INCIGV	REAJUSTES (A RECONOCER) SINIGV	REAJUSTES (A RECONOCER) INCIGV
<b>TOTAL DE VALORIZACIONES</b>		<b>S/ 1,469,495.09</b>	<b>S/ 1,734,004.21</b>	<b>S/ 73,981.52</b>	<b>S/ 87,298.19</b>
<b>SALDO DE VALORIZACIONES PTO. PRINCIPAL</b>		<b>S/ 0.00</b>	<b>S/ 0.00</b>		
<b>VALORIZACIONES PRESUPUESTO CONTRACTUAL</b>		<b>S/ 1,416,135.40</b>	<b>S/ 1,671,039.77</b>	<b>S/ 73,981.52</b>	<b>S/ 87,298.19</b>
1	VALORIZACION N° 01 Jun-23	S/90,670.66	S/106,991.38	S/4,170.85	S/4,921.60
2	VALORIZACION N° 02 Jul-23	S/183,956.19	S/217,068.30	S/9,933.63	S/11,721.68
3	VALORIZACION N° 03 Ago-23	S/419,444.33	S/494,944.31	S/23,069.44	S/27,221.94
4	VALORIZACION N° 04 Set-23	S/474,012.47	S/559,334.71	S/25,596.67	S/30,204.07
5	VALORIZACION N° 05 Oct-23	S/225,228.55	S/265,769.69	S/11,486.66	S/13,554.26
6	VALORIZACION N° 06 Nov-23	S/22,823.20	S/26,931.38	-S/275.73	-S/325.36
<b>VALORIZACIONES PTO. COVID 19</b>		<b>S/ 53,359.69</b>	<b>S/ 62,964.43</b>	<b>S/ 0.00</b>	<b>S/ 0.00</b>
1	VALORIZACION N° 01 Jun-23	S/21,981.77	S/25,938.49	S/0.00	S/0.00
2	VALORIZACION N° 02 Jul-23	S/8,038.12	S/9,484.98	S/0.00	S/0.00
3	VALORIZACION N° 03 Ago-23	S/10,697.63	S/12,623.20	S/0.00	S/0.00
4	VALORIZACION N° 04 Set-23	S/5,726.36	S/6,757.10	S/0.00	S/0.00
5	VALORIZACION N° 05 Oct-23	S/6,074.13	S/7,167.47	S/0.00	S/0.00
6	VALORIZACION N° 06 Nov-23	S/841.68	S/993.18	S/0.00	S/0.00

<b>IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)</b>	<b>S/ 264,509.12</b>	<b>S/ 13,316.67</b>
--	----------------------	---------------------

<b>COSTO TOTAL DE EJECUCION</b>	<b>S/ 1,734,004.21</b>	<b>S/ 1,734,004.21</b>	<b>S/ 87,298.19</b>	<b>S/ 87,298.19</b>
---------------------------------	------------------------	------------------------	---------------------	---------------------

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 910-2024-MDSM/GDUR/G

SALDO A PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA	SINIGV		INCIGV	
	S/	73,981.52	S/	87,298.19
POR REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRACTUAL	S/	73,981.52	S/	87,298.19
PENALIDAD APLICADA EN LA EJECUCION DE OBRA	S/	1,258.47	S/	1,485.00
<b>COSTO PARCIAL FINAL DEL PROYECTO</b>	<b>S/</b>	<b>1,543,476.61</b>	<b>S/</b>	<b>1,821,302.40</b>
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)	S/	277,825.79		
<b>COSTO FINAL DEL PROYECTO</b>	<b>S/</b>	<b>1,821,302.40</b>	<b>S/</b>	<b>1,821,302.40</b>

VERIFICAMOS	VERDADERO
-------------	-----------

POR CONCEPTO DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	SINIGV		INCIGV	
	S/	147,949.69	S/	174,580.64
RETENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) -CONTRACTUAL	S/	147,949.69	S/	174,580.64

“(...)

#### VII. CONCLUSIONES

7.1. De la Evaluación realizada se considera que la Liquidación de Contrato de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos; en la liquidación de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA PLAZA PUBLICA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2543110.

7.2. Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obras, **APRUEBA** la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA PLAZA PUBLICA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2543110, con un Costo Final de la Obra de S/ 1,821,302.40 (Son: Un millón ochocientos veintiún mil trescientos dos con 66/100 soles) Inc. IGV, en la cual contempla lo siguiente:

- a) El monto pagado total de las valorizaciones según INFORME N° 1039-2024-MDSM/OGA/SGOC y el Expediente de Liquidación de Contrato de Obra asciende a S/1,734,004.21 (Son: Un millón setecientos treinta y cuatro mil cuatro con 21/100 soles) Inc. IGV.
- b) Saldo a pagar total a favor del Consorcio Prieto es de S/ 87,298.19 (Ochenta y siete mil doscientos noventa y ocho con 19/100 soles) Inc. IGV. a favor del contratista, el cual deberá ser pagada al contratista después de la aprobación de la liquidación de obra mediante resolución.
- c) Penalidad aplicada en la ejecución de obra de S/ 1,485.00 (Mil cuatrocientos ochenta y cinco con 00/100 soles) incluido IGV.
- d) Devolución de Retención (10%) de garantía de fiel cumplimiento que asciende a un monto de S/ 174,580.64 (Ciento setenta y cuatro mil quinientos ochenta con 64/100 soles) Inc. IGV por el compromiso contractual, el cual deberá ser devuelto íntegramente al contratista después de la aprobación de la liquidación mediante resolución.

7.3. De la constatación física realizada del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA PLAZA PUBLICA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2543110; la Obra se encuentra operativo y en funcionamiento al momento de la visita realizada.

7.4. PRECISAR que, el Supervisor de Obra el ING. Manuel Adalberto Sarmiento Ignacio, CIP N° 93026, es responsables directos de la aprobación técnica de la Liquidación de Contrato de Obra; por consecuencia, de la evaluación y exactitud de cada uno de los componentes del contenido en todos sus extremos, siendo que la presente Liquidación se expide en virtud de su solicitud materia de aprobación.

Municipalidad Distrital de San Marcos



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL****Nº 910-2024-MDSM/GDUR/G**

- 7.5. La Sub Gerencia de Liquidación de Obras DEJA CONSTANCIA que, ni la suscripción de Acta de Recepción de la Obra, ni la conformidad de la Liquidación de Contrato de Obra enerva el derecho de la Municipalidad Distrital de San Marcos a reclamar posteriormente al contratista, por defectos y/o vicios ocultos, conforme a los dispuestos en el Artículo 173 de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 7.6. Se solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural realizar la emisión de la Resolución de Aprobación de la Liquidación de Contrato de la Obra en mención, para continuar con los trámites correspondientes al cierre del proyecto, teniendo el MONTO CONTRACTUAL, REAJUSTES DE PRECIOS Y DEVOLUCIÓN DE RETENCION DEL (10%).

**VIII. RECOMENDACIONES**

- 8.1. Se recomienda, previo a la emisión de la resolución de aprobación de liquidación de contrato de obra se emita el informe legal de asesoría jurídica.
- 8.2. Se recomienda proceder con la APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO y continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente del Ejecutor.
- 8.3. Una vez emitida el acto resolutorio el expediente de liquidación debe ser devuelto a esta Sub Gerencia de Liquidación de Obras, para su resguardo y archivamiento.

Que, con fecha de recepción 12 de agosto del 2024, mediante **INFORME N°5369-2024-MDSM-GDUR/MDGH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, su opinión legal para la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "**MEJORAMIENTO DE LA PLAZA PUBLICA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH**" CUI N°2543110;

Que, con fecha de recepción 19 de agosto del 2024, mediante **INFORME LEGAL N°1105-2024-MDSM-OGAJ**, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite su opinión legal sobre la aprobación de la liquidación del contrato de la obra: "**MEJORAMIENTO DE LA PLAZA PUBLICA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH**" CUI N°2543110, en la cual concluye que, determinar si la liquidación cumple o no con las condiciones y/o requisitos necesarios para su aprobación, corresponde a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; así mismo señala que el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, de encontrar conforme la liquidación del contrato de obra, debe formalizar su aprobación vía resolución en mérito a las facultades delegadas;

Que, de acuerdo con la **Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación de Contrato de la Obra: "**MEJORAMIENTO DE LA PLAZA PUBLICA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH**" CUI N°2543110, resulta procedente los fundamentos expuestos en el **INFORME N°1039-2024-MDSM/OGA/SGOC** de fecha 16 de julio del 2024; **INFORME N°912-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, de fecha 08 de agosto del 2024; **INFORME LEGAL N°1105-2024-MDSM-OGAJ**, de fecha 19 de agosto del 2024;

**FACULTAD DE APROBACIÓN:**

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**Nº 910-2024-MDSM/GDUR/G**

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR la Liquidación de Contrato de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA PLAZA PUBLICA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2543110, siendo su costo de ejecución final, S/. 1,821,302.40 (Son: Un millón Ochocientos veintiún mil Trescientos dos con 40/100 soles) inc. IGV.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCIÓN DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO, el cual asciende a S/.174,580.64 (Son: Ciento setenta y cuatro mil Quinientos ochenta con 64/100 soles), a favor de CONSORCIO PRIETO.

**ARTICULO TERCERO.** – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, deducir del MONTO POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS, el cobro del Saldo a favor de la entidad POR CONCEPTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD, que asciende al monto de S/. 1,485.00 (Son: Mil Cuatrocientos ochenta y cinco con 00/100 soles).

**ARTICULO CUARTO.** – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el PAGO POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS, por el monto de S/.87,298.19 (Son: Ochenta y siete mil Doscientos noventa y ocho con 19/100 soles) inc. IGV., a favor de CONSORCIO PRIETO, a condición de que se cumpla el ARTICULO TERCERO.

**ARTÍCULO QUINTO.** – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

**ARTÍCULO SEXTO.** – DEJAR CONSTANCIA que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del Contrato de Obra, enerven el derecho de la Municipalidad a reclamar posteriormente al Contratista, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aplicable al contrato de obra.

**ARTICULO SEPTIMO.** – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Contratista y Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad ([www.munidesanmarcos.gob.pe](http://www.munidesanmarcos.gob.pe)), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
HUARI - ANCASH  
**Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHAVEZ**  
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural  
C.P. 8166306

Archivo  
GDUR  
Exp: 2437240

Municipalidad Distrital de San Marcos

